



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10562

Corrección de erratas de la versión catalana de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación e infraestructuras Educativas por la cual se establece el procedimiento administrativo para el curso 2023-2024 para tramitar el abono de la paga extraordinaria de antigüedad establecido en el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 149, de 2 de noviembre de 2023, se ha publicado la Resolución del director general de Planificación, Ordenación e infraestructuras Educativas por la cual se establece el procedimiento administrativo para el curso 2023-2024 para tramitar el abono de la paga extraordinaria de antigüedad establecido en el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada, en el cual se ha detectado una errata en la publicación.

Esta errata consiste en la publicación, en la versión catalana, del **ANEXO 3 Comunicación en el centro concertado de la solicitud de abono de paga extraordinaria de antigüedad**, en castellano.

Atendido todo el anterior, y de acuerdo con el artículo 19.2 y 19.4 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

Corregir la errata advertida en la publicación de la versión catalana de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación e infraestructuras Educativas por la cual se establece el procedimiento administrativo para el curso 2023-2024 para tramitar el abono de la paga extraordinaria de antigüedad establecido en el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada, en el sentido siguiente: rectificar el ANEXO 3 que quedará publicado de la manera siguiente,

Palma, en fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2023)

La secretaría general

Maria José Bauzá Alonso





ANEXO 3 Comunicación al centro concertado de la solicitud de abono de paga extraordinaria de antigüedad

SOLICITANTE		
Nombre y apellidos	DNI / NIE	
Correo electrónico	Fecha Nacimiento	
Dirección	Localidad	
Convenio de aplicación		
Provincia	Código Postal	Fecha jubilación

EXPONGO Y DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que cumpla los requisitos establecidos en el punto 4 del Anexo 1 de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Infraestructuras Educativas por la cual se establece el procedimiento administrativo para tramitar el abono de la paga extraordinaria de antigüedad establecido al *Acuerdo* de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada.
2. Que nunca he percibido la paga extraordinaria de antigüedad a lo largo de mi vida laboral ni ningún premio de jubilación, fidelidad y permanencia pasados, presentes o futuros.

Por todo esto, informo al centro que **HE SOLICITADO** a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Infraestructuras Educativas:

El abono de las cuantías que me corresponden correspondientes a la paga extraordinaria de antigüedad según el *Acuerdo* de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada.

, de de 20

[Firma del solicitante]

